

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE
Proceso. Ejecutivo. Radicado. 760013103007 2012 00280 00
Auto De Trámite

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021

La parte demandante presentó memorial el pasado 28 de octubre de 2021, advirtiendo que se incurrió en un error de carácter numérico en el auto de fecha 11 de agosto de 2021 en la digitación del número de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del embargo, recordando que este corresponde al 370-385863 y no al 370-885863, por lo que requiere sea corregido con la expedición de un nuevo Oficio para su inscripción en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Por lo anterior, el juzgado, **RESUELVE:**

Corregir que el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble que se ordenó su embargo por auto de fecha 11 de agosto de 2021 corresponde a 370-385863, siendo incorrecto el 370-885863, que aconteció por un error de digitación. Oficiase en tal sentido a la ORIP de Cali, para lo que a su competencia corresponde.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

[47]

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ac56edac965b244223e22a2d85490d40d3402ad7ab73ac8f8ee0a0259eba904**

Documento generado en 30/11/2021 04:58:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>